



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/ 2019– EX-2019-90962760- -APN-SG#SOFSE**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2019 PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL Y RENOVACIÓN DE LA CADENA DE TRACCIÓN Y AUXILIAR DE LAS DUPLAS CAF 3700 - TREN DE LA COSTA”**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO. 1:**

*“... ¿Cuál será la dotación de personal técnico que SOFSE destinará al proyecto de referencia con el fin de dimensionar los recursos necesarios para el cumplimiento de los puntos “4.5 Plan de capacitación” y “5.3 Instalación y asistencia técnica” del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación...”.*

**RESPUESTA NRO. 1:**

La cantidad de personal de SOFSE asignado a dichas tareas será de QUINCE (15) personas.

**CONSULTA NRO. 2:**

*“...¿Con el fin de cumplimentar con todos los requisitos solicitados en el presente proceso licitatorio y asimismo continuar con el análisis técnico que nos posibilite brindar la mejor solución técnica y económica, mediante la presente informamos nuestra necesidad de contar con un plazo de TREINTA (30) días adicionales al establecido actualmente para la presentación de las ofertas. Por lo cual, agradecemos que pueda evaluar y otorgar una*

*prórroga de 30 días para la presentación de nuestra oferta.*

**RESPUESTA NRO. 2:**

Sobre el particular se informa que mediante CIRCULAR ACLARATORIA N° 3 se procedió a prorrogar la presente contratación.

**CONSULTA NRO. 3:**

*“...Con respecto al convertidor de tracción, donde en el ítem 6.3.1 “Requerimientos funcionales” se solicita “Proveer protecciones eléctricas” (página N°29 de 50 del Pliego de Especificaciones Técnicas), interpretamos que dichas protecciones no hacen referencia al disyuntor ultrarrápido UR6-32 y por lo cual podrá utilizarse el existente. Solicitamos vuestra aclaración en caso de que sea requerida la provisión y/o reemplazo del disyuntor ultrarrápido UR6-32...”*

**RESPUESTA NRO. 3:**

Sobre el particular se informa que se deberá reemplazar el disyuntor ultrarrápido, debiendo sus prestaciones ser compatibles con el equipo de tracción ofertado.

**CONSULTA NRO. 4:**

*“...En referencia al Atenuador de interferencias electromagnéticas, modelo RT-2143-B, entendemos que el mismo no forma parte del alcance requerido por la presente licitación y en consecuencia podrá utilizarse el existente. Solicitamos vuestra aclaración en caso de que sea requerida la provisión y/o reemplazo del Atenuador de interferencias electromagnéticas...”*

**RESPUESTA NRO. 4:**

Con relación a la consulta planteada se informa que no se deberá reemplazar el atenuador de interferencias electromagnéticas, se deberá utilizar el existente.

**CONSULTA NRO. 5:**

*“...El punto 7.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas indica que las pruebas de prototipo se realizarán en la primer dupla en donde se instalen los equipos, comentando a continuación que los equipos se ensayarán de acuerdo con la norma IEC 61287, incluyendo todas las pruebas opcionales que luego detalla. Dado que no resulta viable realizar todas las pruebas solicitadas en una dupla con los equipos montados (por ejemplo: choques y vibraciones, compatibilidad electromagnética, escalones de voltaje, entre otras), entendemos que las pruebas deberán realizarse sobre los equipos previo a la instalación, en las instalaciones del fabricante u otro laboratorio, registrándose los resultados obtenidos. Luego se instalarán a bordo de la primera dupla y se verificará el correcto funcionamiento de los equipos a bordo del material rodante. ¿Es nuestro entendimiento correcto?...”*

**RESPUESTA NRO. 5:**

Es correcto el entendimiento. Los ensayos se deberán realizar en un laboratorio, con la presencia de personal de SOFSE, y deberán estar debidamente documentados.

**CONSULTA NRO. 6:**

*“...El punto 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas indica una tolerancia a la pérdida total de tracción < 1 fallo cada 500.000 km recorridos, y en caso de superarse se reseteará el tiempo de garantía. Dada la cantidad de kilómetros que recorren anualmente las duplas, esto implicaría que cualquier falla de este tipo durante el período de garantía (que puede darse por fallas tempranas en la instalación de protecciones, configuración de software u otros), generaría el reseteo del tiempo de dicha garantía, pudiendo potencialmente prolongar considerablemente la duración de la misma. Con el objetivo de reducir el presupuesto destinado a costos de tareas de garantía, ¿es posible aumentar la tolerancia o establecer un tiempo máximo de duración total del periodo de garantía?”*

**RESPUESTA NRO. 6:**

La tolerancia de fallos deberá ser de 1 falla cada 500.000 Km o de 1 falla dentro del período de garantía, lo que se cumpla primero. Por otro lado, se darán 6 meses de gracia contados desde la puesta en marcha de la primera dupla en donde no se contabilizarán las fallas, con el objetivo de ajustar el diseño. Si se presenta una falla dentro de alguno de los dos plazos mencionados, se reiniciará el período de garantía.

**CONSULTA NRO. 7:**

*“...Al final del punto 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se indica que "Si el plazo de garantía hubiera caducado, el adjudicatario deberá igualmente asumir la falla, su mitigación, las consecuencias de los mismos y ofrecerá sin costos para SOFSE una garantía de 24 meses a partir de la resolución de la misma".*

*Entendemos que se refiere al plazo original de garantía, es decir, solo los primeros 36 meses. Una vez finalizadas la garantía y sus extensiones (por reseteo de tiempo debido a una falla severa), la contratista no será responsable por la reparación de una falla. Caso contrario, implicaría un período de garantía de por vida. ¿Es nuestro entendimiento correcto?”*

**RESPUESTA NRO. 7:**

Es correcto el entendimiento. El Adjudicatario deberá asumir el compromiso de brindar un asesoramiento acerca del problema quedando a consideración de SOFSE las medidas de corrección a seguir.

**CONSULTA NRO. 8:**

*“...En el punto 5.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas se indica que los nuevos componentes se deberán instalar dentro de los cofres actuales, sustituyéndose los componentes actuales. Dado que para los fabricantes de equipos y para la certificación de los mismos, lo más práctico es fabricar el conjunto completo*

*(Electrónica + cofre), consideramos que lo más apropiado es proveer los equipos con sus cofres, y directamente reemplazar cofres existentes bajo bastidor. ¿Se acepta esta solución?...”.*

**RESPUESTA NRO. 8:**

Si se respetan los puntos de anclaje se podrán proveer los equipos con el cofre incluido.

**CONSULTA NRO. 9:**

*“...En el punto 6.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas se indica que se deben dar 4 indicaciones en la HMI existente del pupitre. Para ello, los nuevos equipos deberían conocer el protocolo de comunicación para el envío de datos a la misma. La consulta es si nos proveerán dichos protocolos, o si es posible proveer una HMI adicional,*

*para indicar el estado de los nuevos equipos.*

**RESPUESTA NRO. 9:**

Se podrá colocar una interfaz HMI paralela a la ya existente con los indicadores y manipuladores correspondientes a los convertidores de tracción y auxiliar.

**CONSULTA NRO. 10:**

*“...En la tabla del punto 6.4.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas, la fila "Corriente Continua" indica "A 24 Vcc el indicador de destino y el limpiaparabrisas". Entendemos que se refiere a un equipo auxiliar ya instalado en los coches (no será provisto por la contratista en esta obra), que generan los 24 Vcc a partir de los 3x380 V entregados por el convertidor auxiliar. ¿Es nuestro entendimiento correcto?. Se consulta además, si la potencia necesaria para entregarle a dicho módulo existente, está incluida en los 50 KVA especificados como potencia de salida de AC.*

**RESPUESTA NRO. 10:**

- Consulta 1: Es correcto el entendimiento.
- Consulta 2: Efectivamente están incluidos, pero la potencia del Convertidor Auxiliar será de 55 KVA.

**CONSULTA NRO. 11:**

*“...Entendemos que la potencia del actual convertidor auxiliar es 55 KVA, en lugar de los 50 KVA solicitados por pliego. ¿Es correcto dimensionar el convertidor auxiliar con los 50 KVA solicitados en el presente pliego?...”.*

**RESPUESTA NRO. 11:**

Efectivamente la potencia total del convertidor auxiliar es de 55 KVA.

**CONSULTA NRO. 12:**

*“...Se solicita tengan a bien informar el modelo del controlador maestro marca Siemens instalado actualmente en las cabinas de conducción, como así también proporcionar la información técnica disponible sobre el mismo...”.*

**RESPUESTA NRO. 12:**

El modelo del Controlador Maestro es SIEMENS 3SQ4130-1BB20. Se adjunta a la presente circular información adicional del mismo.

